



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0245

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las DOCE HORAS Y DIEZ MINUTOS del día MARTES DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Los Planes de Estudios Oficiales desde 1º grado hasta 6º grado de Educación Básica.

La Dirección de Educación Básica I y II Ciclo indicó que, pueden acceder a los Planes de estudio en link: <https://www.mined.gob.sv/descargas/programas-de-estudio.html>

a) ¿Cuándo inició el plan general de estudios vigente en el año 1,995?

La Dirección de Educación Básica I y II Ciclo indicó que, en enero 1996.

b) ¿En qué año se cambió o actualizó el plan general de estudios?

La Dirección de Educación Básica I y II Ciclo indicó que, en el 2008

c) ¿Cuántos planes generales de estudios o actualizados ha habido desde el año 1995 hasta el año 2019?

La Dirección de Educación Básica I y II Ciclo indicó que, actualización general dos en 1995 y en el 2008. Por asignaturas: Diseño e implementación de Moral, Urbanidad Cívica en 2017, Matemática en 2018, Lenguaje de primer grado en 2021.

d) ¿El personal docente recibió capacitación o inducción sobre los cambios de los planes de estudio o sus renovaciones?

La Dirección de Educación Básica I y II Ciclo indicó que, sí.



e) ¿Existe una superintendencia que le da seguimiento permanente a los planes generales de estudios o sus renovaciones?

La Dirección de Educación Básica I y II Ciclo indicó que, el seguimiento a la implementación de los programas de estudio se hace a través de los equipos de Asistencia Técnica Pedagógica, Se cuenta con información del observatorio del año 2018. El informe se encuentra en el link siguiente:

<https://www.mined.gob.sv/EstadisticaWeb/observatorio/2018/OBSERVATORIO%20MINED%202018%20NACIONAL.pdf>

Atentamente.

Francisco Javier R. Varela

Oficial de Información Ad-Honorem





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0245

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día MIÉRCOLES DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Los Planes de Estudios Oficiales desde 1º grado hasta 6º grado de Educación Básica.

La Dirección Nacional de Educación y Currículo indicó que, todos los programas de estudio están en la página Web del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología en los enlaces:

<https://www.mined.gob.sv/>

<https://www.mined.gob.sv/descargas/programas-de-estudio.html>

a) ¿Cuándo inició el plan general de estudios vigente en el año 1,995?

La Dirección Nacional de Educación y Currículo indicó que, los programas de estudio vigentes son desde el año 2008, para Educación Básica y Educación Media. Se mantienen a la fecha.

b) ¿En qué año se cambió o actualizó el plan general de estudios?

La Dirección Nacional de Educación y Currículo indicó que, en el año 2008, para Educación Básica y Media.

c) ¿Cuántos planes generales de estudios o actualizados ha habido desde el año 1995 hasta el año 2019?

La Dirección Nacional de Educación y Currículo indicó que, se ha actualizado el Plan de Estudio de Matemática para Educación Básica y Educación Media.



- d) ¿El personal docente recibió capacitación o inducción sobre los cambios de los planes de estudio o sus renovaciones?

La Dirección Nacional de Educación y Currículo indicó que, si en la asignatura de Matemática.

- e) ¿Existe una superintendencia que le da seguimiento permanente a los planes generales de estudios o sus renovaciones?

La Dirección Nacional de Educación y Currículo indicó que, como superintendencia no se tiene, pero es competencia del MINEDUCYT revisar y hacer estos ajustes.

Atentamente.

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información Ad-Honorem





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0245

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las ONCE OORAS Y QUINCE MINUTOS del día MARTES VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Los Planes de Estudios Oficiales desde 1º grado hasta 6º grado de Educación Básica.

- ¿Cuándo inició el plan general de estudios vigente en el año 1,995?
- ¿En qué año se cambió o actualizó el plan general de estudios?
- ¿Cuántos planes generales de estudios o actualizados ha habido desde el año 1995 hasta el año 2019?
- ¿El personal docente recibió capacitación o inducción sobre los cambios de los planes de estudio o sus renovaciones?
- ¿Existe una superintendencia que le da seguimiento permanente a los planes generales de estudios o sus renovaciones?

La Dirección de Educación en Tercer Ciclo, Media y Tecnológica indicó que, proporciona lo solicitado por usuario en archivo con formato PDF (adjunto).

Atentamente.

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información Ad-Honorem





RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0245

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS del día JUEVES VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

- I. Alumnos de 7 grado en el Sistema de Educación Pública y en el Sistema de Colegios Privados, desde el año 1,995 hasta el año 2,019.
 - a) Alumnos del Sistema de Educación Pública.
 - b) Alumnos del Sistema de Colegios Privados.

La Dirección de Planificación indicó que proporciona lo solicitado en archivo con formato Excel (adjunto).

- III. Cantidad de docentes del sector público por grado que imparten.
 - a) Profesores que imparten primero a sexto de grado desde 1995 a 2019.
 - b) Profesores que imparten séptimo a noveno grado desde 1995 a 2019.
 - c) Profesores que imparten bachillerato desde 1995 a 2019.
 - d) Total de profesores del Ministerio de Educación.
 - e) Total de profesores graduados universitarios.

La Dirección de Planificación indicó que proporciona lo solicitado en archivo con formato Excel (adjunto).

Atentamente.

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información Ad-Honorem





RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0245

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las DIEZ HORAS Y DIEZ MINUTOS del día JUEVES VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0245, presentada el pasado día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "I. Alumnos del Sistema de Educación Pública: a) Alumnos de 7° grado del Sistema de Educación Pública: 1995, 1996, 2002 y 2003. b) Alumnos de 7° grado del Sistema de Colegios Privados: 1995, 1996, 2002 y 2003. III. Sistema de Educación Pública: a) Profesores de 1° grado a 6° grado de 1995 a 2008. b) Profesores de 7° grado a 9° grado de 1995 a 2008. c) Profesores de bachillerato 2000 a 2008;". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección de Planificación el día hábil al de presentación de la solicitud, quien indicó que, no se cuenta con ella debido a que el Departamento de Estadísticas, en los años anteriores a 2005 solo cuenta con algunos anuarios estadísticos con información de matrícula, pero para el periodo solicitado no se tiene para algunos años. En el caso de los docentes, se tiene información específica de los grados que imparten, a partir del año 2009. En el año 2010 no se levantaron datos específicos de docentes. Para el año 2019, la información no ha sido totalmente completada en SIGES por parte de los docentes.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,

Francisco Javier R. Varela



Oficial de Información Ad-Honorem



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0245

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día JUEVES DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Datos estadísticos de niños y jóvenes que estudiaron desde el año 1995 hasta el año 2019 en 7º grado y bachillerato, cuantos iniciaron, egresaron, cuantos se graduaron y sus notas, según detalle adjunto, del Romano I: literales c) y d) y del Romano II: literales a), b), c), d), e) y f).

La Dirección de Administración y Gestión Territorial indicó que, proporciona lo solicitado mediante dos archivos con formato Excel (adjuntos).

Atentamente.

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información

